



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

024

DEL

25 MAYO 2018

“Por medio de la cual se definen los Gerentes Públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. que deben ser evaluados en su gestión y se designan sus respectivos pares, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 031 de 2017”

Derogada por la Resolución Reglamentaria 029 del 18 de octubre de 2023

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016 (modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017), y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 031 del 4 de octubre de 2017, se adoptaron en la Contraloría de Bogotá D.C. la metodología e instrumentos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la evaluación de la gestión de los gerentes públicos.

Que con el fin de dar aplicación al acto administrativo referido, es necesario precisar con toda claridad qué servidores ejercen empleos de gerencia pública en la Contraloría de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con la definición contenida en el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, los empleos de naturaleza gerencial corresponden a todos los de libre nombramiento y remoción del nivel directivo en las entidades y organismos a los que les es aplicable dicha ley, entre ellas la Contraloría de Bogotá D.C., salvo las excepciones allí consagradas.

Que según lo disponen el artículo 17 del Decreto 785 de 2005 y el artículo 67 del Acuerdo 658 de 2016 (modificado por el artículo 22 del Acuerdo 664 de 2017), los empleos de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y de Jefe de Oficina Asesora Jurídica pertenecen al nivel asesor, razón por la cual no se incluirán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que adicionalmente es preciso señalar que la designación del Contralor de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de 1991, se efectúa mediante elección del Concejo de Bogotá D.C., a través de convocatoria pública, para un período igual al del Alcalde Mayor de la ciudad.

Que de igual manera, conforme lo establece el artículo 5 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 429 del 2 de marzo de 2010, el Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C. *“...será elegido de acuerdo con la Constitución y la ley para un periodo de dos (2) años”*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

024

DEL 25 MAYO 2018

"Por medio de la cual se definen los Gerentes Públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. que deben ser evaluados en su gestión y se designan sus respectivos pares, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 031 de 2017"

Que en ese sentido, para el caso de la Contraloría de Bogotá D.C., son empleos públicos de naturaleza gerencial todos los correspondientes al nivel directivo, excepto el de Contralor de Bogotá D.C. y el de Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que sus nombramientos se realizan por períodos fijos, como así se señalará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en relación con la evaluación de la gestión de los gerentes públicos de la entidad, se tiene que la guía metodológica adoptada mediante la Resolución Reglamentaria No. 031 de 2017 contempla en su numeral 1.4 los componentes que la integran, dentro de los cuales un 80% corresponde a los compromisos gerenciales pactados y el 20% restante a las competencias comunes y directivas.

Que a su vez, el porcentaje de las competencias comunes y directivas se obtiene luego de consolidar las siguientes valoraciones: la efectuada por el superior jerárquico, que equivale al 60%, la hecha por un par previamente seleccionado, que equivale al 20%, y el promedio de las realizadas por los subalternos del respectivo gerente público, que equivale al 20% restante.

Que para tales efectos debe entenderse como par "*...un gerente público que interactúa de manera directa con la actividad misional del área del gerente evaluado*", el cual debe ser identificado y seleccionado con antelación al inicio del período de evaluación.

Que en consecuencia de lo anterior, es necesario definir el listado de los gerentes públicos que fungirán como pares de aquellos que deben ser evaluados en su gestión, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución Reglamentaria 031 de 2017, como así se ordenará en la parte dispositiva de esta resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ténganse como gerentes públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. a quienes se aplican la metodología e instrumentos para la evaluación de la gestión, todos aquellos que ejercen empleos públicos del nivel directivo, excepto el de Contralor de Bogotá D.C. y el de Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar los pares de los gerentes públicos a evaluar, de la siguiente manera:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

024

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DEL

25 MAYO 2016

“Por medio de la cual se definen los Gerentes Públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. que deben ser evaluados en su gestión y se designan sus respectivos pares, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 031 de 2017”

Gerente público a evaluar	Par del gerente público a evaluar
Director 009-04	
Director de Apoyo al Despacho	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Director de Reacción Inmediata	Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Director Sector Seguridad, Convivencia y Justicia
Director de Planeación	Director de Estudios de Economía y Política Pública
Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Director de Apoyo al Despacho
Director de Estudios de Economía y Política Pública	Director de Planeación
Director Sector Movilidad	Director Sector Servicios Públicos
Director Sector Hábitat y Ambiente	Director Sector Equidad y Género
Director Sector Servicios Públicos	Director Sector Movilidad
Director Sector Salud	Director Sector Integración Social
Director Sector Integración Social	Director Sector Salud
Director Sector Gobierno	Director Sector Gestión Jurídica
Director Sector Educación	Director Sector Cultura, Recreación y Deporte
Director Sector Hacienda	Director Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Director Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Director Sector Hacienda
Director Sector Cultura, Recreación y Deporte	Director Sector Educación
Director Sector Gestión Jurídica	Director Sector Gobierno
Director Sector Equidad y Género	Director Sector Hábitat y Ambiente
Director Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Director de Reacción Inmediata
Director Administrativo y Financiero	Director de Talento Humano
Director de Talento Humano	Director Administrativo y Financiero



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

024 25 MAYO 2018

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

“Por medio de la cual se definen los Gerentes Públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. que deben ser evaluados en su gestión y se designan sus respectivos pares, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 031 de 2017”

Gerente público a evaluar	Par del gerente público a evaluar
Subdirector 068-03	
Subdirector de Gestión Local	Subdirector de Fiscalización Gestión Pública y Gobierno
Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores	Subdirector de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero
Subdirector de la Gestión de la Información	Subdirector de Recursos Tecnológicos
Subdirector de Recursos Tecnológicos	Subdirector de la Gestión de la Información
Subdirector de Estudios Económicos y Fiscales	Subdirector de Evaluación de Política Pública
Subdirector de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero	Subdirector de Estudios Económicos y Fiscales
Subdirector de Evaluación de Política Pública	Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores
Subdirector de Fiscalización Movilidad	Subdirector de Fiscalización Control Urbano
Subdirector de Fiscalización Infraestructura	Subdirector de Fiscalización Movilidad
Subdirector de Fiscalización Hábitat	Subdirector de Fiscalización Ambiente
Subdirector de Fiscalización Ambiente	Subdirección de Fiscalización Salud
Subdirector de Fiscalización Control Urbano	Subdirector de Fiscalización Infraestructura
Subdirector de Fiscalización de Acueducto y Saneamiento Básico	Subdirector de Fiscalización de Comunicaciones
Subdirector de Fiscalización de Energía	Subdirector de Fiscalización de Acueducto y Saneamiento Básico
Subdirector de Fiscalización de Comunicaciones	Subdirector de Fiscalización de Energía
Subdirección de Fiscalización Salud	Subdirector de Fiscalización Hábitat
Subdirector de Fiscalización Gestión Pública y Gobierno	Subdirector de Gestión Local
Subdirector de Fiscalización Educación	Subdirector de Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte
Subdirector de Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte	Subdirector de Fiscalización Educación
Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal	Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Subdirector de Jurisdicción Coactiva	Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Subdirector Financiera	Subdirector de Servicios Generales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

024

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DEL 25 MAYO 2018

"Por medio de la cual se definen los Gerentes Públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. que deben ser evaluados en su gestión y se designan sus respectivos pares, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 031 de 2017"

Gerente público a evaluar	Par del gerente público a evaluar
Subdirector de Contratación	Subdirector de Recursos Materiales
Subdirector de Recursos Materiales	Subdirector de Contratación
Subdirector de Servicios Generales	Subdirector Financiero
Subdirector de Carrera Administrativa	Subdirector de Gestión de Talento Humano
Subdirector de Gestión de Talento Humano	Subdirector de Carrera Administrativa
Subdirector de Capacitación y Cooperación Técnica	Subdirector de Bienestar Social
Subdirector de Bienestar Social	Subdirector de Capacitación y Cooperación Técnica
Jefe de Oficina 006-04	
Jefe de Oficina de Control Interno	Jefe de Oficina de Asuntos Disciplinarios
Jefe de Oficina de Asuntos Disciplinarios	Jefe de Oficina de Control Interno
Gerente	
Gerente 039-01 adscrito al Despacho del Contralor Auxiliar, ubicado en: Director de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y Direcciones sectoriales de fiscalización: Movilidad; Hábitat y Ambiente; Servicios Públicos; Salud; Integración Social; Gobierno; Educación; Hacienda; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Cultura Recreación y Deporte; Gestión Jurídica; Equidad y Género; Seguridad, Convivencia y Justicia	Gerente 039-01, adscrito al Despacho del Contralor Auxiliar, según asignación efectuada por el Contralor Auxiliar, de acuerdo con criterios de ubicación y/o características de las direcciones respectivas. Para tal fin, el Contralor Auxiliar remitirá a la Dirección de Talento Humano, a más tardar hasta el 31 de diciembre de cada año, el listado de los pares correspondientes, para lo de su competencia.
Gerente 039-02 adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, ubicado en: Localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz	Gerente 039-02, adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, según asignación efectuada por el Director de dicha Dirección Técnica, de acuerdo con criterios de ubicación y/o características de las respectivas localidades. Para tal fin, el Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitirá a la Dirección de Talento Humano, a más tardar hasta el 31 de diciembre de cada año, el listado de los pares correspondientes, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO. La valoración de las competencias comunes y directivas del servidor público que desempeñe el empleo de Contralor Auxiliar, únicamente será efectuada por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

024

25 MAYO 2018

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

"Por medio de la cual se definen los Gerentes Públicos de la Contraloría de Bogotá D.C. que deben ser evaluados en su gestión y se designan sus respectivos pares, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 031 de 2017"

su superior jerárquico, en una proporción del 70%, y por sus subalternos, en el 30% restante, toda vez que no es posible designar un par para el mismo con tal finalidad, teniendo en cuenta la especialidad de la misión que cumple la dependencia bajo su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Las listas de los pares asignados se comunicarán a los gerentes públicos a evaluar, por parte de la Dirección de Talento Humano, a más tardar dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de cada año.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 MAYO 2018


JUAN CARLOS GRANADOS BÉCERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó: Mónica Patricia Puentes Molano, Profesional Especializado 222-07 
Liliana González Corredor, Profesional Especializado 222-07
Aprobó: Mayra Lorena Murcia Pinilla, Subdirectora de Carrera Administrativa
John Alexander Chalarca Gómez, Director de Talento Humano 
Revisión Técnica: Grace Smith Rodado Yate, Directora Técnica de Planeación 
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

6323 - - 30 MAY 2018